

INFORME, Manizales, 6 de septiembre de 2.023, a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que los apoderados actuantes allegaron el trabajo de partición solicitado. (ver anexo 62 cd ppa).

Mariana Ortega R.

Mariana Ortega Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2021 00727 00
ASUNTO	Ordena Corregir trabajo de partición

Conforme a la constancia secretarial que antecede, previo a dictar aprobación sobre el trabajo de partición y adjudicación presentado de forma conjunta por los apoderados de los interesados dentro del presente trámite de sucesión, se requiere a los togados para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, realicen las correcciones pertinentes, y la rehagan, toda vez, que del análisis efectuado del escrito allegado, vislumbra el despacho que la adjudicación efectuada no se ajusta a derecho, puesto que el porcentaje que fue adjudicado a cada uno de los interesados se encuentra por debajo de lo que realmente les corresponde.

Es decir, en el escrito de inventario y avalúos se determinó como única partida el 20% respecto del bien inmueble ubicado en la dirección calle 51 A # 11-46, siendo ese porcentaje la totalidad (100%) a adjudicarse entre los herederos. Razón por la cual deben ser corregidas cada una de las hijuelas.

NOTIFÍQUESE¹

Señora Paula Aguirre

SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ
Jueza

¹ Publicado por estado No. 154 fijado el 13 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario